

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00634
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIELA INES GONZALEZ JURADO
DEMANDADOS: ANTONIO MARIA REY GOMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado contra el auto inadmisorio de fecha 19 de diciembre de 2022, como quiera que esa decisión no es **"susceptible de recursos"** por así disponerlo expresamente el artículo 90 inciso tercero del C.G.P.

En todo caso se advierte que quien lo presenta no es parte en este proceso, por ende, tampoco procedía su resolución por no tener legitimación en la causa para interponer recursos, ya que para ese momento no había sido reconocida en este asunto.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35269abd76bfb5bf499e7e82b00b7e625481cf57b66920f75f10d3019350e701**

Documento generado en 03/05/2023 07:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>